

RESOLUCIÓN RECTORAL 0900/22

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE VÍDEO DOCENTE KALTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU" (EXP.: 2022/ABSSUM019).

Visto el informe de fecha 25/08/2022 emitido por la Asesoría Jurídica, en el que informa favorablemente los pliegos y demás documentación administrativa aparejada, relativa al expediente de referencia, por ser conforme a las disposiciones de aplicación.

Visto el informe de fecha 02/09/2022 emitido por la Auditoría Interna, en el que informa favorablemente su tramitación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, este Rectorado ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE SISTEMA DE VÍDEO DOCENTE KALTURA PARA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU".

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá el contrato, así como las especificaciones contenidas en el Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado (Art. 159.6 LCSP).

CUARTO: Aprobar el gasto del SUMINISTRO por importe de 24.200,00.-€, IVA incluido, (B.I.: 20.000,00; IVA 21%: 4.200,00) con cargo a la aplicación 76-NUDI-226.09 (año 2022: 19.360,00.-€ y año 2023: 4.840,00.-€) ("FINANCIADO CON: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU").

QUINTO: En el presente expediente de contratación no procede la revisión de precios.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

ÁNGEL PAZOS CARRO